



Asamblea General

Distr. general
28 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 140 del programa

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Carta de fecha 24 de enero de 2019 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Secretario General

1. En la actualidad hay ocho Estados Miembros que están en mora según lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

2. Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas de modo que queden por debajo del total de los montos brutos de las cuotas correspondientes a los dos años anteriores completos (2017 y 2018) son los que se indican a continuación:

<i>Estado Miembro</i>	<i>Pago mínimo (en dólares de los EE. UU.)</i>
Bolivia (Estado Plurinacional de)	121 453
Comoras ^a	884 810
Gabón	592 049
Libia	7 082 423
Palau	10 279
Sao Tomé y Príncipe	799 830
Somalia ^a	1 424 629
Viet Nam	481 876

^a En su resolución 73/4, la Asamblea General decidió que se permitiera a las Comoras, Santo Tomé y Príncipe y Somalia votar en la Asamblea hasta que concluyera su septuagésimo tercer período de sesiones.

(Firmado) António Guterres

